

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

No. 20216060018805 de 18 - 11 - 2021

PREDIO ACN-01-0093

MARIA HELENA GOMEZ VIVARES

REFERENCIA: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad"

ASUNTO: Notificación por **AVISO de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18 - 11 - 2021**, Obra: Proyecto Autopistas Conexión Norte, Predio: **ACN-01-0093**.

La Concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procede a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), con la expedición de la citación para la notificación personal de la Resolución **No. 20216060018805 de 18 - 11 - 2021**, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia.", expedida por la ANI, mediante el comunicado ADN-GP-3038 enviado mediante guía de correo certificado RB789151136CO

Agotado el término legal de la citación de notificación personal, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a efectos de notificar la Resolución de Expropiación **20216060018805 de 18 - 11 - 2021**, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia.", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. **ACN-01-0093**, Matricula Inmobiliaria **027-14400** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y con cédula catastral No. **05-736-00-02-00-00-0001-0008-0-00-00-0000.**, a la Señora **MARIA HELENA GOMEZ VIVARES**, se expidió

comunicación de notificación por **Aviso**, mediante el comunicado ADN-GP-3052 enviado mediante guía de correo certificado RB789151082CO

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el AVISO con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para su conocimiento, acompaña al presente **Aviso** copia de la Resolución de Expropiación 20216060018805 de 18 - 11 - 2021, contra la presente Resolución le procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 21 de la ley 9 de 1989.

FECHA DE FIJACIÓN: 07 -03- 2022 a las 07:00 am.

FECHA DE DESFIJACIÓN: 11- 03 - 2022 a las 06:00 pm.

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.



Señora:

MARÍA HELENA GÓMEZ VIVARES (C.C No. 21.400.413)
La Palma 1 Lote 1 Inspolicia Fraguas
Vereda Laureles
Segovia- Antioquia

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS-ZARAGOZA) TRAMO 1. Citación para Notificación de la ~~Resolución~~ Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0093.

Respetada señora;

De conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención me solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO, ubicada en la calle 26 No. 59-51 Edificio T-4 Torre B – Piso 7 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá o en las oficinas del CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S., ubicadas en la Calle 93B No. 19-21, en la ciudad de Bogotá o en la Carrera 20 No. 2-170 segundo piso o en Caucasia - Antioquia, en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucasia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021. *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia"*, correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0093, Matricula Inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-0001-0008-0-00-00-0000.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NORORIENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RR 18915113600
FECHA: 21-12-2021



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.



ADN-GP-3052

Bogotá, D.C.,

Señora

MARÍA HELENA GÓMEZ VIVARES (C.C No. 21.400.413)
La Palma 1 Lote 1 Inspolicia Fraguas
Vereda Laureles
Segovia- Antioquia



REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Notificación por AVISO de la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0093. **Obra:** Proyecto Autopistas Conexión Norte.

Respetada Señora,

El suscrito Gerente General del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la citación para la notificación personal de la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021, la cual fue enviada por la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 472", certifica mediante la guía de envío No. RB788866940CO de fecha 24 de noviembre de 2021, donde consta que el documento fue rehusado, por lo tanto, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal a la señora MARÍA HELENA GÓMEZ VIVARES, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.400.413, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrito del inmueble.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo a la señora MARÍA HELENA GÓMEZ VIVARES, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.400.413, con el objeto de dar cumplimiento a la ley se procede a NOTIFICAR POR AVISO la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0093, Matricula Inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-0001-0008-0-00-00000".

Copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021, solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con consecutivo ADN-GP-3038 del 24 de noviembre de 2021, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021, objeto de notificación.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado

Representante Legal

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI



CC: Anexo: la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021

Elaboró: Área Predial (K. Jaraba)
Revisó: Área Predial (F. Arguello)
Aprobó: Área Predial (C. Salamanca)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	DOLDOCCIDENTE
OFICINA:	CAUCASIA
COPIA COTAJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.:	
18189151082CD	
CHA:	28-12-2021



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS- TERRITORIAL ANTIOQUIA**

Carrera 11 No. 29-24 piso 8

Bogotá



**Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1
(REMEDIOS-ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No.
20216060018805 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0093.**

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0093, Matricula Inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0001-0008-0-00-00-0000.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existen solicitudes de Restitución de Tierras.

Para su conocimiento, acompaña a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación 20216060018805 de 18-11-2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Anexo: Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021

✓ Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)



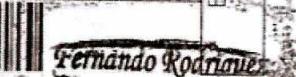
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	707000176 CAUCASIA
OFICINA:	COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.:
RB 788866936CO	
FECHA:	30-11-2021

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-9 Medellín - Colombia									
COMPAÑIA PREFERIDA DOCUMENTOS CON CERT. Centro Operativo EX CAUCASIA Dirección de servicio: 14026208									
Fecha Admisión: 01/01/2021 12:29:56 Fecha Aprox. Entrega: 01/01/2021									
 RB788866936CO									
472									
Nombre Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Dirección KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA									
NIT/ C.I.:									
Referencia: <input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/>									
Ciudad: ZARAGOZA - ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3000091									
Nombre Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Dirección: CRA 11 # 28 - 24 PISO 8									
Tel: <input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/> Código Operativo: 11111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.									
Peso Plástico(s): 100 Peso Volumétrico(s): 100 Peso Facturado(s): 100 Valor Declarado: 100.000 Valor Plata: \$1.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.000									
Observaciones del cliente: <input type="text"/>									
 30000911110004878866936CO									
Valores Destinatario									
Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Devuelto</td> <td><input type="checkbox"/> Cierzo año</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> No devuelto</td> <td><input type="checkbox"/> No correspondiente</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> No recibo</td> <td><input type="checkbox"/> Faltante</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> No recibo</td> <td><input type="checkbox"/> Aceptado</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> Devuelto	<input type="checkbox"/> Cierzo año	<input type="checkbox"/> No devuelto	<input type="checkbox"/> No correspondiente	<input type="checkbox"/> No recibo	<input type="checkbox"/> Faltante	<input type="checkbox"/> No recibo	<input type="checkbox"/> Aceptado
<input type="checkbox"/> Devuelto	<input type="checkbox"/> Cierzo año								
<input type="checkbox"/> No devuelto	<input type="checkbox"/> No correspondiente								
<input type="checkbox"/> No recibo	<input type="checkbox"/> Faltante								
<input type="checkbox"/> No recibo	<input type="checkbox"/> Aceptado								
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS									
 RECIBIDO									
C.C. Tel: 07 Diciembre 2021 Fecha devolución: 07 Diciembre 2021									
DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS 07 Diciembre 2021									
TIERRAS A QUIEN RECIBE: Fernando Rodríguez									
SUBJETO A VERIFICACIÓN DE TIERRAS									
									

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA

personería@segovia-antioquia.gov.co

Carrera 48 # 48 – 88, Calle los Ángeles (Casa de Justicia)

Segovia - Antioquia



Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS-ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0093.

Respetados señores;

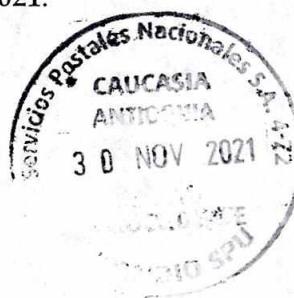
Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0093, Matricula Inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0001-0008-0-00-00-0000.

Lo anterior, en razón a la medida cautelar denominada Prohibición De Enajenación Protección de Bienes Ley 1152/2007 que sobre el inmueble.

Para su conocimiento, acompaña a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: 47089 C.C.C.P.E.Y.T.E

OFICINA: CAUCASIA

CÓPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO NO.:

RB788866905CO

FECHA: 30 - 11 - 2021

Anexo: Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021

Elaboró: Predial (A. Tordecilla)

Revisó: Predial (F. Arguello)

Aprobó: Predial (F. Arguello)



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		CORREO POSTAL NACIONAL S.A. NIT 903 002 377-9 Av. Caracas 12a-100	
CORREO POSTAL A DOCUMENTOS CON CERT.		Fecha Admisión: 01/09/2021 12:39:38	
Centro Operativo EXCAUCASIA		Fecha Apres. Entrega: 10/09/2021	
Número de servicio: 16822606		Código Postal: 30000	
Nombre Receptor Sociedad: AUTOPISTAS DEL NORDESTE		Causal Devoluciones:	
Dirección KM 11 VIA ZARAGOZA - CAUCAZIA		<input checked="" type="checkbox"/> Reembolso <input type="checkbox"/> Reenvío <input type="checkbox"/> Reenvío a destinatario <input type="checkbox"/> No entregar <input type="checkbox"/> No entregar a destinatario <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> No recibir <input type="checkbox"/> No recibir a destinatario <input type="checkbox"/> Rechazo <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reclamado a destinatario <input type="checkbox"/> Aceptado <input type="checkbox"/> Devolucionaria <input type="checkbox"/> Devolucionaria a destinatario <input type="checkbox"/> Aceptado Correo	
Referencia: Teléfono: Código Postal:		01/09/2021	
Clasificación: ZARAGOZA, ANTIOQUIA		Código Operativo: 300001	
Nombre Receptor Sociedad: PESQUERIA MUNICIPAL DE REBOGA		Placa numero y/o serie de gastos recibidos:	
Dirección: CRA 48 # 46 - 46 CALLE LOS ANGELES, OFICINA DE JUSTICIA		Daniela lostillosa	
Tel: Código Postal: Código Operativo: 300001		c. 106913662 8316552	
Clasificación: SEDENA, ANTIOQUIA		Fecha de entrega: 10/09/2021	
Peso Franking: 100		Distribuidor: EXCAUCASIA	
Peso Volumen: 100		Observación: Restaurante	
Peso Facturado: 100		C.C.: 42937400	
Valor Declarado: \$10.000		Gestión de entrega:	
Valor Pte: \$0.000		<input type="checkbox"/> Correo <input type="checkbox"/> Domicilio	
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0.000			
Variaciones Destinatario:		EX.CAUCAZIA	
Remitente:		3000 091	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores

OLEODUCTO CENTRAL S.A. (NIT: No. 800251163-0).

notificaciones.judiciales@ocensa.com.co

Carrera 11 No. 84 A - 09 piso 10

Bogotá D.C.

PR-OP-AD-001-PR-012 / Versión 3

PLANILLA - FACTURA

RB788866896CO



Correo
Certificado
Sticker Cliente

F-9485

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0093.

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación **No. 20216060018805 de 18-11-2021** "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0093, Matricula Inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0001-0008-0-00-0000.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existen SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO.

Para su conocimiento, acompaña a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación **No. 20216060018805 de 18-11-2021**.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Anexo: Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021

Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: HUOROCCI GENTE
OFICINA: CAUCASIA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO NO.:
RB 788866896CO

FECHA: 30-11-2021

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores

OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. (NIT: No. 80068713-8).

notificaciones.judiciales@oleoductodecolombia.com

Calle 113 No. 7 - 80 piso 13

Bogotá D.C.



Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS-ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0093.

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0093, Matricula Inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0001-0008-0-00-00-0000.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existen servidumbre permanente de oleoducto y tránsito.

Para su conocimiento, acompaña a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: 7007 OCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 788866851CO
FECHA: 30-11-2021

Anexo: Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021

Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. (ISA)

notificacionesjudicialesisa@ISA.com.co

Calle 12 Sur N° 18 -168

Medellín – Colombia

PR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3

PLANILLA - FACTURA

RB788866922CO



Correo
Certificado
Sticker Cliente

F-9485

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS-ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0093.

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0093, Matricula Inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-736-00-02-00-00-0001-0008-0-00-00-0000.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existen SERVIDUMBRES DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Para su conocimiento, acompaña a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Anexo: Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021

✓ Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: noroccidente

OFICINA: caucasia

CÓPIA COTAJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO N°:

PB 788866922CO

FECHA: 30 - 11 - 2021



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA
PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS**
gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co

Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra.
Medellín, Antioquia

**Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1
(REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1.** Comunicación de la Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0093.

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a **comunicar**, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0093, Matricula Inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-736-00-02-00-0001-0008-0-00-00-0000.

Lo anterior, en atención a que sobre el folio de matrícula inmobiliaria, inscritas hipoteca abierta sin límite de cuantía y embargo hipotecario.

Para su conocimiento, acompaña a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018805 de 18-11-2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado

Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Anexo: Resolución No. 20216060018805 de 18-11-2021

Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 788866919CO
FECHA: 30-11-2021

Aprobó: Predial (F. Arguello)



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

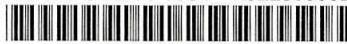
REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060018805



Fecha: 18-11-2021

“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia.”

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 0940 del 27 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)”*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *“(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *“(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)”*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

RESOLUCIÓN No. 20216060018805 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia."

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, en coordinación con la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión No. 009 del 10 de diciembre de 2014, se encuentra adelante el proyecto vial Autopista Conexión Norte, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios - Zaragoza) Sector 1", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. ACN-01-0093 de fecha 2 de marzo de 2017, elaborada por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con un área requerida de terreno de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE COMA VEINTIDOS METROS CUADRADOS (14.179,22 m²)**.

Que el predio requerido y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas Inicial K 27 + 144,38 ID - Abscisa Final K 28 + 662,88 ID, predio denominado La Palma 1 Lote 1 Inspolicia Fraguas, ubicado en la Vereda Laureles, jurisdicción del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-0001-0008-0-00-00-0000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **POLIGONO 1**: Abscisa Inicial K 27+144,38 y Abscisa Final K 27+653,58; área requerida: 10.046,76 m², alinderado así: **POR EL NORTE**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P18). **POR EL SUR**: en longitud de tres punto ochenta y siete metros (3,87 mts), con predio de DIEGO ANDRES GALVIS GOMEZ, ALBERTO DE JESUS GALVIS GOMEZ (P1-P2); **POR EL ORIENTE**: en longitud de quinientos nueve punto noventa y un metros (509,91 mts), con MISMO PREDIO (P18-P1); **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de quinientos diecinueve punto veintiocho metros (519,28 mts) con VIA REMEDIOS-ZARAGOZA (P2-P18); **POLIGONO 2**: Abscisa Inicial K 27+858,70 y Abscisa Final K 28+067,62; área requerida: 1.363,00 m², alinderado así: **POR EL NORTE**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P39). **POR EL SUR**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P31); **POR EL ORIENTE**: en longitud de doscientos diecinueve punto setenta y cuatro metros (219,74 mts), con MISMO PREDIO (P39-P31); **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de doscientos dieciocho punto cuarenta y nueve metros (218,49 mts) con VIA REMEDIOS- ZARAGOZA (P31-P39); **POLIGONO 3**: Abscisa Inicial K 28+387,71 y Abscisa Final K 28+558,68; área requerida: 2.598,11 m², alinderado así: **POR EL NORTE**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P56); **POR EL SUR**: en longitud de veintiún punto veintiséis metros (21,26), con VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P48-49); **POR EL ORIENTE**: en longitud de ciento sesenta y cinco punto setenta y seis metros (165,66 mts), con MISMO PREDIO (P56-P48); **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de ciento cincuenta y siete punto sesenta y dos metros (157,62 mts) con VIA REMEDIOS-ZARAGOZA (P49-P56); y **POLIGONO 4**: Abscisa Inicial K 28+633,74 y Abscisa Final K 28+662,88; área requerida: 171,35 m², alinderado así: **POR EL NORTE**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P56). **POR EL SUR**: en longitud de diecisiete punto ochenta y siete metros (17,87), VIA REMEDIOS -ZARAGOZA (P62-P63); **POR EL ORIENTE**: en longitud de treinta y dos punto noventa y siete metros (32,97 mts), con MISMO PREDIO (P65-P62); **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de veintiún punto veintiún metros (21,21 mts) con ZONA DE RESERVA HIDRICA (P63-P65) Incluyendo las construcciones anexas y los cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANT	UNID
CERCA EN VARETA 1: CON 4 HILOS EN VARETA SOSTENIDA CON POSTES EN MADERA ASERRADA CADA 2,00M, INCLUYE UN PORTON DOBLE ALA CON 5 HILOS EN VARETA Y 2 DIAGONAL, SOSTENIDO CON POSTES EN MADERA ASERRADA Y MEDIDAS DE 3,50X1,50M.	44,90	M
CERCA EN VARETA 2: CON 3 HILOS EN VARETA SOSTENIDA CON POSTES EN MADERA ASERRADA CADA 2,00M	12,51	M

RESOLUCIÓN No. 20216060018805 " Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

CERCA : CON 6 HILOS DE ALAMBRE PUA Y POSTES EN MADERA ASERRADA CADA 2,00M	16,36	M
ACCESO: CON MEDIDAS 9,71X1,30M, CONSTRUIDO EN CONCRETO RUSTICO CON UN ESPESOR DE 0,10M	12,62	M

Cultivos y/o especies		
DESCRIPCION	CANT	UN
CEDRO 30 AÑOS Ø 0,50M	14	UND
CEDRO 20 AÑOS Ø 0,30M	7	UND
CEIBA 20 AÑOS Ø 0,25M	17	UND
CAIMITO 15 AÑOS Ø 0,20M	3	UND
CHINGALE 12 AÑOS Ø 0,20M	1	UND
CHINGALE 20 AÑOS Ø 0,25M	4	UND
CORCHO 25 AÑOS Ø 0,30M	3	UND
CORONILLO 25 AÑOS Ø 0,20M	7	UND
VARA DE HUMO 20 AÑOS Ø 0,15M	11	UND
GUAMO 30 AÑOS Ø 0,30M	4	UND
GUACIMO 25 AÑOS Ø 0,40M	8	UND
FREMO 20 AÑOS Ø 0,20M	3	UND
EUCAZIPTO 20 AÑOS Ø 0,30M	1	UND
LIMON 7 AÑOS Ø 0,10M	3	UND
JOBO 30 AÑOS Ø 0,40M	5	UND
HIGO Ø 40 AÑOS Ø 0,40M	14	UND
HIGUERON 40 AÑOS Ø 0,40M	14	UND
MATARATON 12 AÑOS Ø 0,15M	8	UND
MATARATON 20 AÑOS Ø 0,40M	4	UND
PALMA DE COCO 30 AÑOS Ø 0,25M	5	UND
POMAROSA 20 AÑOS Ø 0,30M	1	UND
SIETE CUEROS 25 AÑOS Ø 0,20M	3	UND
PLANTAS ORNAMENTALES	13	UND
PASTO NATURAL 20%	2836	M2

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Resolución No. 1842 del 22 de octubre de 1993, emanada por el INCORA.

Que la señora **MARÍA HELENA GÓMEZ VIVARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.400.413, es la titular inscrita del derecho real de dominio del **INMUEBLE**, quien adquirió el predio mediante adjudicación efectuada por el INCORA a través de la Resolución No. 1842 del 22 de octubre de 1993, debidamente inscrita en la anotación N° 02 del Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., realizó el estudio de títulos de fecha 27 de marzo de 2017, y con alcance de fecha agosto 30 de 2021, conceptuando la viabilidad en la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, mediante la expropiación judicial.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de La Propiedad Raíz, el Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

RESOLUCIÓN No. 20216060018805 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia."

Que la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de La Propiedad Raíz emitió el Avalúo Comercial de fecha 15 de noviembre de 2019 del **INMUEBLE** fijando el mismo en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.964.912,50 M/CTE)**, que corresponde al área de terreno requerida, construcciones anexas y los cultivos y/o especies incluidos en ella, discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	M ²	13.116,77	\$ 419,12	\$ 5.497.500,64
2	UF2	M ²	1.062,44	\$ 320,00	\$ 339.984,00
Total Terreno					\$ 5.837.484,68
<i>Valor a Descontar: Servidumbre E.P. 804 del 29/08/1995 de la Notaría Única de Girardota.</i>					<i>-\$ 960.224,00</i>
Valor Total Terreno					\$ 4.877.260,64
CONSTRUCCIONES					
NO PRESENTA CONSTRUCCIONES					
Total Construcciones					\$ 0,00
ANEXOS					
CA1	CERCA EN VARETA 1	M	44,90	\$ 42.681,06	\$ 1.916.380
CA2	CERCA EN VARETA	M	12,51	\$ 32.087,29	\$ 401.412
CA3	CERCA	M	16,36	\$ 8.534,30	\$ 139.621
CA4	ACCESO	M	12,62	\$ 47.479,75	\$ 599.194
Total Anexos					\$ 3.056.607,19
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes					\$ 8.031.044,67
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 8.031.044,67
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 15.964.912,50

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con base en el Avalúo Comercial de fecha 15 de noviembre de 2019, formuló a la titular del derecho real de dominio, señora **MARÍA HELENA GÓMEZ VIVARES**, la Oferta Formal de Compra N° ADN-GP-1752 del 5 de marzo de 2020, con la cual se les instó a comparecer a notificarse de la misma.

Que la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-1752 del 5 de marzo de 2020, fue notificada personalmente a la propietaria señora **MARÍA HELENA GÓMEZ VIVARES**, mediante correo electrónico autorizado, entregado el día 4 de junio de 2020, quedando notificada la Oferta Formal de Compra el día 5 de junio de 2020.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., mediante oficio ADN-GP-1754 del 5 de marzo de 2020, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, la inscripción de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-1752 del 5 de marzo de 2020, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-14400, la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 16 de fecha 6 de julio de 2020.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, sobre el inmueble recaen las siguientes limitaciones al dominio y medidas cautelares:

- **SERVIDUMBRE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA JUNTO CON OTRO.** Constituida a través de escritura pública No. 700 del 8 de junio de 1990 otorgada en la Notaría Diecinueve de Medellín, de NOE DE JESÚS GÓMEZ HERNÁNDEZ, a favor de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., inscrita el 2 de agosto de 1990, anotación No. 01.
- **SERVIDUMBRE PERMANENTE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO JUNTO CON OTROS.** Constituida a través de por Escritura Pública No. 1283 del 19 de abril de 1994 otorgada en la Notaría Única de Itagüí, de MARÍA HELENA GÓMEZ VIVARES a favor de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A., inscrita el 16 de agosto de 1994, anotación 04.

RESOLUCIÓN No. 20216060018805 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. ”

- **SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO CON OTROS.** Constituida a través de por Escritura Pública No. 804 del 29 de agosto de 1995 otorgada en la Notaría Única de Girardota, de MARIA HELENA GÓMEZ VIVARES a favor de OLEODUCTO CENTRAL S.A., inscrita el 29 de septiembre de 1995, anotación 05.
- **SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO CON OTROS.** Constituida a través de por Escritura Pública No. Escritura Pública No. 367 del 17 de marzo de 1998, de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. ODC a favor de OLEODUCTO CENTRAL S.A. (OCENSA), inscrita el 7 de julio de 2000, anotación 06.
- **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA.** Constituida a través de Escritura Pública No. 5531 del 27 de septiembre de 2005 de la Notaría Veintinueve de Medellín, de MARIA HELENA GÓMEZ VIVARES a favor de FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, inscrita el 5 de octubre de 2005, anotación 08.
- **PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN PROTECCIÓN DE BIENES (LEY 1152/2007).** Documento S/N del 22 de diciembre de 2008 de la Personería Municipal de Segovia, de INCODER a favor de MARIA HELENA GÓMEZ VIVARES, inscrito el 24 de diciembre de 2008, anotación 09.
- **EMBARGO HIPOTECARIO.** Constituida a través de Oficio No. 52 del 2 de diciembre de 2009 del Juzgado Vigésimo Primero Civil Municipal de Medellín, del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA contra MARIA HELENA GÓMEZ VIVARES, inscrito el 17 de diciembre de 2009 y aclarado mediante Oficio 487 del 7 de abril de 2011 del Juzgado Vigésimo Primero Civil Municipal de Medellín anotaciones 12 y 13.

Que mediante memorando 20216040147603 del Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. ACN-01-0093 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., con radicado No.20214091229922.

Que sobre el predio recae una solicitud de inclusión en el registro de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, según oficio OAAC2-201600197 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Antioquia; reiterado mediante comunicado con número DSC1-2020009623, adicionalmente se observa en la anotación No.9 del Folio de Matrícula número 027-14400, el registro de una medida cautelar consistente en **PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN PROTECCIÓN DE BIENES LEY 1152 de 2007**, razones estas que **IMPOSIBILITAN** la adquisición del **INMUEBLE** a través del procedimiento de enajenación voluntaria

Que de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 establece : “ (...)En los casos en que solo se encuentren solicitudes de restitución o inscripción en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas procederá adelantar la expropiación y se pondrá a disposición del juez de conocimiento de estos procesos el valor de los predios en depósito judicial, para que una vez se inicie el proceso de restitución este ponga el correspondiente depósito a órdenes del juez de restitución (...)”.

Que debido a la solicitud de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, NO es posible adquirir el **INMUEBLE** mediante el proceso de enajenación voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 388 de 1997 y la Ley 1682 del 2013.

Que adicionalmente, se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida a los titulares del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

RESOLUCIÓN No. 20216060018805 " Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

Una zona de terreno, identificada con la ficha predial No. ACN-01-0093 de fecha 2 de marzo de 2017, elaborada por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en el Sector 1 Unidad Funcional 1 (Remedios - Zaragoza), con un área requerida de terreno de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE COMA VEINTIDOS METROS CUADRADOS (14.179,22 m²)**, debidamente delimitado dentro de las abscisas Inicial K 27 + 144,38 ID - Abscisa Final K 28 + 662,88 ID, predio denominado La Palma 1 Lote 1 Inspolicia Fraguas, ubicado en la Vereda Laureles, jurisdicción del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-14400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-736-00-02-00-0001-0008-0-00-0000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **POLIGONO 1**: Abscisa Inicial K 27+144,38 y Abscisa Final K 27+653,58; área requerida: 10.046,76 m², alinderado así: **POR EL NORTE**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P18). **POR EL SUR**: en longitud de tres punto ochenta y siete metros (3,87 mts), con predio de DIEGO ANDRES GALVIS GOMEZ, ALBERTO DE JESUS GALVIS GOMEZ (P1-P2); **POR EL ORIENTE**: en longitud de quinientos nueve punto noventa y un metros (509,91 mts), con MISMO PREDIO (P18-P1); **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de quinientos diecinueve punto veintiocho metros (519,28 mts) con VIA REMEDIOS-ZARAGOZA (P2-P18); **POLIGONO 2**: Abscisa Inicial K 27+858,70 y Abscisa Final K 28+067,62; área requerida: 1.363,00 m², alinderado así: **POR EL NORTE**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P39). **POR EL SUR**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P31); **POR EL ORIENTE**: en longitud de doscientos diecinueve punto setenta y cuatro metros (219,74 mts), con MISMO PREDIO (P39-P31); **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de doscientos dieciocho punto cuarenta y nueve metros (218,49 mts) con VIA REMEDIOS- ZARAGOZA (P31-P39); **POLIGONO 3**: Abscisa Inicial K 28+387,71 y Abscisa Final K 28+558,68; área requerida: 2.598,11 m², alinderado así: **POR EL NORTE**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P56); **POR EL SUR**: en longitud de veintiún punto veintiséis metros (21,26), con VIA REMEDIOS -ZARAGOZA (P48-49); **POR EL ORIENTE**: en longitud de ciento sesenta y cinco punto setenta y seis metros (165,66 mts), con MISMO PREDIO (P56-P48); **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de ciento cincuenta y siete punto sesenta y dos metros (157,62 mts) con VIA REMEDIOS-ZARAGOZA (P49-P56); y **POLIGONO 4**: Abscisa Inicial K 28+633,74 y Abscisa Final K 28+662,88; área requerida: 171,35 m², alinderado así: **POR EL NORTE**: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con MISMO PREDIO (P56). **POR EL SUR**: en longitud de diecisiete punto ochenta y siete metros (17,87), VIA REMEDIOS -ZARAGOZA (P62-P63); **POR EL ORIENTE**: en longitud de treinta y dos punto noventa y siete metros (32,97 mts), con MISMO PREDIO (P65-P62); **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de veintiún punto veintiún metros (21,21 mts) con ZONA DE RESERVA HIDRICA (P63-P65) Incluyendo las construcciones anexas y los cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANT	UNID
CERCA EN VARETA 1: CON 4 HILOS EN VARETA SOSTENIDA CON POSTES EN MADERA ASERRADA CADA 2,00M, INCLUYE UN PORTON DOBLE ALA CON 5 HILOS EN VARETA Y 2 DIAGONAL, SOSTENIDO CON POSTES EN MADERA ASERRADA Y MEDIDAS DE 3,50X1,50M.	44,90	M
CERCA EN VARETA 2: CON 3 HILOS EN VARETA SOSTENIDA CON POSTES EN MADERA ASERRADA CADA 2,00M	12,51	M
CERCA : CON 6 HILOS DE ALAMBRE PUA Y POSTES EN MADERA ASERRADA CADA 2,00M	16,36	M
ACCESO: CON MEDIDAS 9,71X1,30M, CONSTRUIDO EN CONCRETO RUSTICO CON UN ESPESOR DE 0,10M	12,62	M

Cultivos y/o especies		
DESCRIPCION	CANT	UN
CEDRO 30 AÑOS Ø 0,50M	14	UND
CEDRO 20 AÑOS Ø 0,30M	7	UND
CEIBA 20 AÑOS Ø 0,25M	17	UND
CAIMITO 15 AÑOS Ø 0,20M	3	UND
CHINGALE 12 AÑOS Ø 0,20M	1	UND
CHINGALE 20 AÑOS Ø 0,25M	4	UND
CORCHO 25 AÑOS Ø 0,30M	3	UND
CORONILLO25 AÑOS Ø 0,20M	7	UND
VARA DE HUMO 20 AÑOS Ø 0,15M	11	UND
GUAMO 30 AÑOS Ø 0,30M	4	UND
GUACIMO 25 AÑOS Ø 0,40M	8	UND
FREMO 20 AÑOS Ø 0,20M	3	UND
EUACALIPTO 20 AÑOS Ø 0,30M	1	UND
LIMON 7 AÑOS Ø 0,10M	3	UND
JOBO 30 AÑOS Ø 0,40M	5	UND

RESOLUCIÓN No. 20216060018805 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. ”

HIGO Ø 40 AÑOS Ø 0,40M	14	UND
HIGUERON 40 AÑOS Ø 0,40M	14	UND
MATARATON 12 AÑOS Ø 0,15M	8	UND
MATARATON 20 AÑOS Ø 0,40M	4	UND
PALMA DE COCO 30 AÑOS Ø 0,25M	5	UND
POMAROSA 20 AÑOS Ø 0,30M	1	UND
SIETE CUEROS 25 AÑOS Ø 0,20M	3	UND
PLANTAS ORNAMENTALES	13	UND
PASTO NATURAL 20%	2836	M2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a **MARÍA HELENA GÓMEZ VIVARES**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **21.400.413**, en calidad de propietaria del derecho real de dominio del **INMUEBLE** en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- TERRITORIAL ANTIOQUIA**, en atención a que sobre el inmueble recaen, solicitudes de Restitución de Tierras, a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA**, en razón a la medida cautelar denominada Prohibición De Enajenación Protección de Bienes Ley 1152/2007, a **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.**, **OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.**, **OLEODUCTO CENTRAL S.A. (OCENSA)** por la constitución de servidumbres permanentes de conducción de energía eléctrica, oleoducto y tránsito y **FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por hipoteca abierta sin límite de cuantía y embargo hipotecario, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de conformidad con el artículo 37 y 38 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 18-11-2021

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S
Victoria Sánchez Zapata- Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial

VoBo: RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2

RESOLUCIÓN No. 20216060018805 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. ”